



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2016
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, con lo siguiente:

Constancias	Registro:
Oficio DA/036/2017, signado por Iván Mendo Zamora, delegado del Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave. Anexo: Copia simple de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de treinta de diciembre de dos mil dieciséis.	005742

Documentales depositadas en la Oficina de correos de la localidad, el veintitrés de enero de dos mil diecisiete y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el tres de febrero del mismo año. Conste.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, mediante el cual el promovente formula **alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido a las partes mediante proveído de nueve de enero de dos mil diecisiete para que formularan sus alegatos, con fundamento en el artículo, de la ley reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Esto, con fundamento en los artículos 8¹, 11, párrafo segundo², en relación con el 59³, 67 párrafo primero⁴ y 68, párrafo tercero⁵, de la Ley

¹Artículo 8. Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

²Artículo 11. (...) En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

³Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...].

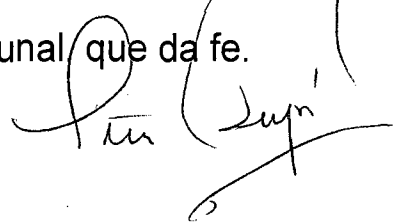
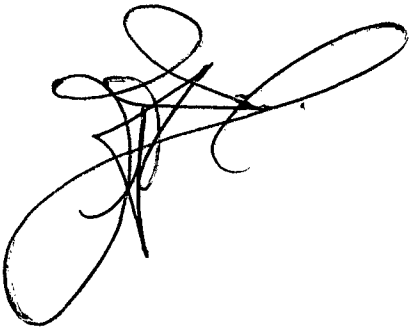
⁵Artículo 68. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2016

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.



APR

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado [...]